



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-MDT-LM/A

Tambo, 04 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N°238-2024-MDT-LM/GDSSP/JCÑB, de fecha 28 de febrero de 2024, respecto al reconocimiento mediante acto resolutorio del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos-MIDIS/Programa Pensión 65, Carta N° 009-2024-MDT/LM/GDSSP/CIAM-OMAPED/EPA, de fecha 28 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción,

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, prescribe que el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, es para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la presente norma. Dicho programa contara con un Coordinador designado por Resolución Suprema;

Que, mediante El Informe N°238-2024-MDT-LM/GDSSP/JCÑB de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Julio Cesar Nahui Bendaño, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía de: Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos-MIDIS/Programa Pensión 65;

Que, la Carta N° 009-2024-MDT/LM/GDSSP/CIAM-OMAPED/EPA, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por el responsable de la Oficina de CIAM-OMAPED, Bach. Edgar Palomino Alanya, con asunto: Reconocer mediante Resolución de alcaldía al Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos- Pensión 65-2024.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20o de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos MIDIS/Programa Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Tambo, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	INSTITUCION	CARGO
1	Lic. Julio Cesar Nahui Bendaño	46054951	MDT	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
2	Bach. Antr. Edgar Palomino Alanya.	42252978	MDT	Responsable de CIAM
3	Sr. Julian Urbano Cárdenas	44976478	MDT	Responsable de DEMUNA
4	Sr. Kevin Tadeo Auqui Ayvar	70266445	MDT	Responsable de ULE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al Equipo Técnico Municipal, al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

✉ muni@munitambo.gob.pe

🌐 www.munitambo.gob.pe

🏠 Municipalidad Distrital de Tambo - La Mar

📍 Plaza Principal S/N Tambo - La Mar

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortencias"